

LINEA PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS CON IMPACTO SECTORIAL

I. Beneficiarios:

Se convoca a empresas PyMEs, productores y/o grupo de inversores PyMEs a presentar proyectos escalables de al menos 1,2 millones de dólares con un plan de expansión, a desarrollarse en la Provincia del Neuquén. Resultarán elegidos de esta convocatoria 3 proyectos a ser financiados.

II. Sectores elegibles:

Se priorizarán proyectos de los sectores agro primario, agro industrial, industrial, servicios a la producción y turismo.

III. Criterios de elegibilidad de los proyectos

Los proyectos a presentar deben tener un impacto sectorial significativo y considerar uno o más de los siguientes criterios.

- Incrementar la producción local: dependiendo el sector los proyectos a priorizar serán aquellos que impacten en un incremento en el volumen productivo del potencial beneficiario (ya sea en cantidad de kg, hectáreas implantadas, capacidad industrial, de procesamiento, operativo)
- Proyectos que consoliden y desarrollen empresas que integren diferentes eslabones de la cadena productiva o proyectos cuyo producto final sea prioritario para otro eslabón de la cadena u otro sector productivo existente en la Provincia.
- Generen empleo considerando tanto el impacto directo como indirecto que pueda tener el proyecto para determinada zona geográfica.
- Impacten positivamente en zonas de la provincia del Neuquén que actualmente posean un menor desarrollo económico en relación a otras.















 Innovación: proyectos que incorporen tecnología a partir de la cual se genere una mejora sustancial del proceso productivo de la empresa o se ofrezcan soluciones inexistentes en la zona para otros sectores.

Además se valorarán aquellos proyectos que incorporen inversiones para la mitigación y/o adaptación al cambio climático, proyectos liderados por mujeres, pueblos indígenas o personas con discapacidad. Se podrá considerar hasta un 15% del financiamiento destinado a capital de trabajo asociado al proyecto.

IV. Características mínimas de la propuesta:

- Presentar un plan de escalabilidad de la inversión inicial, contemplando un horizonte temporal de al menos 20 años
- Detallar un plan de comercialización y posibles destinos comerciales.
- Los proyectos deben ser económica, social y ambientalmente sustentables.

V. Plazos:

Se considerarán como plazos máximos los siguientes:

- Periodo de gracia: hasta 5 años.
- Periodo total: hasta 10 años.

VI. Montos:

El tope de la línea es de USD 800.000. Se financia hasta el 70% del proyecto.

El crédito será en pesos, a tipo de cambio oficial que se determinará al momento de la aprobación del Proyecto por parte de la autoridad de aplicación.

VII. Tasa de interés con subsidio del estado provincial:















Tasa de referencia: será la Tasa Activa Cartera General Diversas en pesos del Banco de la Nación Argentina.

- En caso de que la tasa de referencia oscile entre los límites de CUARENTA POR CIENTO (40%) y de CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%), la tasa de interés final para el Beneficiario será del CUARENTA POR CIENTO (40%), con una bonificación de CINCO POR CIENTO (5%)
- En caso de que la tasa de referencia descienda por debajo de CUARENTA POR CIENTO (40%), la tasa final a abonar por el Beneficiario será la equivalente a la tasa de referencia, con una bonificación de CINCO POR CIENTO (5%)
- En caso de que la tasa de referencia supere el CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%), la tasa final a abonar por el Beneficiario será la equivalente al 40% de la TASA DE REFERENCIA, con una bonificación de CINCO POR CIENTO (5%)

VIII. Régimen de amortización:

De acuerdo al proyecto.

IX. Garantías:

A satisfacción del agente financiero.

X. Modalidad de desembolso:

Se realizará previó a la ejecución del proyecto. Para los casos donde el plan de inversiones se desarrolle durante más de un periodo, se pueden pactar desembolsos parciales conforme a la ejecución.

XI. Comisiones y cargos:

Aplican según prácticas habituales.











